

DECRETO N° 794

CHIGUAYANTE, 27 MAR 2015

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 26/2015, de fecha 28.01.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa "Chiguayante Apoya Las Iniciativas Sociales De Verano "; aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 254 de fecha 29/01.2015; Orden de pedido interno N° 009877 de fecha 26.03.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita dos servicio de movilización; Términos de referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "ALFONSO PATRICIO AVILA V.", Rut. 78.653.010-5, por \$480.940.- ; MANUEL ACUÑA JARA.", Rut. 13.139.328-8, por \$450.000.- y "OLITUR VIAJES" Rut. 15.593.528-6, por \$429.000.-; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "OLITUR VIAJES" Rut. 15.593.528-6, por \$429.000, quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886. Y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para dos servicio de movilización, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátense los dos servicios de transporte, al proveedor "OLITUR VIAJES" Rut. 15.593.528-6, por \$429.000.- correspondiente a la Orden de pedido interno N° 9877 de fecha 26.03.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el servicio de movilización consistente en dos viajes, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 215.22.04.999.001 presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/GMA/CAP/mcv

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal. ✓
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 31 MAR 2015 HORA 17:51
PROCEDENCIA D. deca
FIRMA VSP